

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades

- 31** *PUBLICACIÓN de convenio-subvención de 30 de diciembre de 2022, entre la Comunidad de Madrid (Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades) y Educación Activa Complutense, Sociedad Cooperativa Madrileña, para el desarrollo del componente 21, inversión 2: Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.*

REUNIDOS

De una parte, D. Enrique Ossorio Crespo, Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid, nombrado por Decreto 38/2022, de 15 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra parte, Dña. María del Val Fernández Rodrigo, con NIF, en representación de Educación Activa Complutense, Sociedad Cooperativa Madrileña, titular del centro educativo concertado denominado “CPR INF-PRI-SEC GSD Alcalá” (código de centro 28067343) con capacidad jurídica acreditada, de acuerdo con la escritura pública número 2356 de fecha 13 de julio de 2012, otorgada por D. José María González, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, por la que se elevan a público los acuerdos de fecha 26 de junio de 2012 de la cooperativa Educación Activa Complutense, Sdad. Coop. Mad.

Reconociéndose recíprocamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento en uso de las competencias que ambas partes tienen otorgadas,

EXPONEN

I. El artículo 29.1 del Estatuto de Autonomía de Madrid establece la competencia de la Comunidad el desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

II. El Decreto 31/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, regula el régimen de conciertos educativos en la Comunidad de Madrid.

III. De conformidad con el Decreto 236/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía, se atribuye a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio la planificación y la formulación de la ordenación jurídica del régimen de los conciertos educativos con centros privados.

IV. El Decreto 38/2022, de 15 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se crea la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, establece que la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades asume las competencias de la extinta Consejería de Educación, Universidades, Ciencia y Portavocía.

V. Que el centro privado autorizado CPR INF-PRI-SEC GSD Alcalá (código 28067343) tiene concierto educativo en el curso 2022/2023 para 57 unidades: 13 de segundo ciclo de educación infantil, 26 de educación primaria y 18 de educación secundaria obligatoria.

VI. Que el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, prevé una serie de instrumentos jurídicos para la ejecución de proyectos con cargo a los Fondos Europeos, entre los cuales se encuentra la celebración de convenios. De esta forma, los citados convenios se configuran como el instrumento a través del cual las Administraciones Públicas intervinentes acuerdan los proyectos, hitos y objetivos de los mismos, así como la financiación establecida para cada uno de ellos.

Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea “Next Generation EU” en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

VII. Que, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, se aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, que detalla las inversiones y reformas para el período 2021-2023, con la finalidad de impulsar la recuperación de la economía tras la pandemia causada por la COVID-19. La ejecución de dicho Plan se realiza en el Marco Financiero Plurianual (MFP) 2021-2027, a través de la puesta en marcha del Fondo de Recuperación Next Generation EU, cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

VIII. Dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se encuadra la palanca VII, referida a la educación y el conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades, en la que se incluye el componente 21: modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años, en cuyo marco, incluido como la segunda inversión dentro de las cinco inversiones del componente 21, el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) desarrolla el programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativos en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+).

IX. El Programa PROA+ está destinado a centros con especial complejidad educativa, con un número significativo de alumnado en situación de vulnerabilidad educativa, que manifiestan una serie de dificultades u obstáculos a lo largo de su trayectoria escolar; dichos obstáculos, personales y sociales, dificultan la posibilidad de aprovechar suficientemente la enseñanza dentro del aula y el contexto escolar en general. En una mayoría de casos, coincide con centros educativos situados en hábitats desfavorecidos socialmente y con un alumnado perteneciente a familias con un bajo nivel socioeconómico y educativo.

X. La Resolución de 10 de septiembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 21 de julio de 2021, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por las Comunidades Autónomas destinados al Programa de Cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+), en el ejercicio presupuestario 2021, en el marco del componente 21 “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años”, del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, aprueba créditos para la Comunidad de Madrid para 2021, 2022 y 2023 por importes de 7.163.149 euros, 10.836.180 euros y 10.836.180 euros, respectivamente.

XI. Mediante Resolución de 27 de septiembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio se aprobó en la Comunidad de Madrid la convocatoria para la participación de centros privados concertados de 2.º ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional básica, formación profesional de grado medio y/o bachillerato en el programa PROA+ 21-23.

XII. La Resolución de 24 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio aprueba los proyectos autorizados y excluidos definitivos, financiados por el Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) y por fondos del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), componente 21.

XIII. El centro educativo concertado “CPR INF-PRI-SEC GSD Alcalá”, mediante la Resolución de 24 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio, fue seleccionado para iniciar su participación en el Programa PROA+21-23 con el desarrollo de las siguientes actividades palanca en el curso 2021-2022:

A101	Evaluación de barreras
A203	Trabajando mano a mano para mejorar
A302	Desarrollo de una cultura inclusiva de aprendizaje a través de un nuevo modelo de orientación
A307	Tod@s aprendemos con y desde la diversidad. Súmate a la transformación
A501	Gestión del Cambio.
A550	Plan de acogida profesorado
A580	Creación de espacios inclusivos

XIV. La Resolución de 21 de julio de 2022, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Educación de 23 de junio de 2022, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial de los créditos destinados al Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+), en el ejercicio presupuestario 2022, en el marco del componente 21 “Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años” del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, aprueba para el ejercicio 2022 para la Comunidad de Madrid un crédito de 10.836.180,00 euros.

XV. Al objeto de dar apoyo a la continuidad de las iniciativas comenzadas, y teniendo en cuenta que el Ministerio de Educación y Formación Profesional ha diseñado el desarrollo del Programa PROA+ durante tres anualidades (2021-2023), es necesaria la prolongación de las actuaciones del Programa hasta su total implantación en los centros educativos, y conseguir el propósito último de mejora del éxito escolar y permanencia del alumnado en centros con mayor porcentaje de alumnos en situación de vulnerabilidad educativa.

Ambas partes actúan en el ejercicio de sus respectivos cargos y se reconocen capacidad suficiente para obligarse en los términos del presente convenio, con sujeción a las siguientes

CLAUSULAS

Primera

Objeto

El presente convenio tiene por objeto instrumentar una subvención directa a Educación Activa Complutense, Sociedad Cooperativa Madrileña (NIF F84341221), representante de la titularidad del centro privado concertado “GSD Alcalá” (código 28067343), con la finalidad de desarrollar actuaciones dentro del Programa de Cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (programa PROA+), según lo dispuesto en el Componente 21, Inversión 2, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el marco de lo previsto en el artículo 4.5 c) 3º de la Ley, 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, a través de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.

Este convenio-subvención tiene por finalidad la ejecución parcial de la inversión C21.I02 (Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa #PROA+) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, contribuyendo parcialmente a la consecución del objetivo total cuantitativo del CID 310 (50 acuerdos con formato de contrato programa o similar formalizados entre los centros y las Administraciones educativas) y al objetivo de “poner en marcha un mecanismo de ayuda para el fortalecimiento de los centros financiados con fondos públicos que afrontan una mayor complejidad educativa, a través de las Administraciones educativas competentes, para apoyar las actuaciones de esos centros” (Acuerdo de 21 de julio de 2021, de la Conferencia Sectorial de Educación).

Segunda

Actuaciones, objetivos, indicadores y plan de actividades palanca

Para el desarrollo del objeto del presente Convenio, el beneficiario llevará a cabo en el curso 2022/2023 las actuaciones relativas a las siguientes líneas estratégicas del Programa:

E1	Actividades para seguir y “asegurar” condiciones de educabilidad
E2	Acciones para apoyar el alumnado con dificultades para el aprendizaje
E3	Acciones para desarrollar actitudes positivas en el centro
E4	Acciones para mejorar el proceso E-A de las competencias esenciales con dificultades de aprendizaje
E5	Acciones y compromisos de gestión de centro y para mejorar la estabilidad y calidad de sus profesionales

El beneficiario llevará a cabo durante el período subvencionable el Programa de objetivos e indicadores y el Plan de actividades palanca (PAP) que se recoge en el Anexo I.

Tercera

Importe y período subvencionable

El beneficiario, seleccionado para el desarrollo del Programa PROA+ 21-23, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de 24 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio por la que se aprueban los proyectos autorizados y excluidos definitivos, financiados por el Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) y por fondos del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), componente 21, recibirá una cuantía económica fija de cuarenta y tres mil quinientos dieciocho euros con diecisésis céntimos (43.518,16 euros) para el desarrollo del plan de actividades palanca en el curso 2022-2023, que será financiada con cargo al Programa presupuestario 323M del Presupuesto de gastos de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2022, sin perjuicio de la posterior justificación y reintegro.

El abono de las cantidades autorizadas al centro, conforme al plan de actividades palanca presentado para el curso escolar 2022-2023, se realizará en un único pago, a lo largo del primer cuatrimestre del curso, al objeto de que el centro pueda desarrollar las actuaciones previstas.

Con la dotación económica recibida para las actividades del programa PROA+ 21-23 no podrán adquirirse ni justificarse bienes inventariables.

El presupuesto de gasto para atender la financiación con fondos públicos de la ayuda para la participación en el Programa para la Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, será sufragado en el ejercicio 2022, en los subconceptos 48501 Educación infantil; 48502 Educación Primaria, 48505 Formación Profesional, 48506 Bachillerato, y 48507 Educación Secundaria Obligatoria ESO, del programa presupuestario 323M “Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio”, del Presupuesto de Gastos de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid, financiado a su vez por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de los Fondos Next Generation EU.

El período subvencionable se desarrollará entre el 1 de septiembre de 2022 y el 31 de agosto de 2023.

Cuarta

Obligaciones del beneficiario

1. En el plazo de 5 días hábiles posteriores a la firma del Convenio, el centro docente beneficiario deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Certificación del compromiso del claustro de profesorado, para el curso escolar, según el modelo del Anexo II.
- b) Declaración responsable de no estar incursos en alguna de las circunstancias recogidas en la Ley Estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Anexo III.
- c) Declaración responsable de encontrarse al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Anexo IV.
- d) Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) firmado por la Dirección del centro. Anexo V-A.

2. El centro deberá presentar, en el plazo de 10 días hábiles siguientes a la firma de los contratos de colaboración con empresas y/o profesionales contratados para la realización de las actividades:

- a) Declaración de ausencia de conflictos de interés firmado el subcontratista/profesional contratado (DACI). Anexo V-B.
- b) Informes justificativos de las contrataciones, según modelo Anexo VI.

- c) Informes justificativos para la contratación de personal para actividades formativas, según modelo Anexo VII.
- d) Declaración de cesión y tratamiento de datos. Anexo VIII.
- e) Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones. Compromiso de cumplimiento de principios transversales. Anexo IX.
- f) Declaración de respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente (“DNSH” “do no significant harm”). Anexo X.
3. El centro beneficiario se obliga a cumplir los siguientes compromisos:
- a) Aplicar los mecanismos de seguimiento y evaluación fijados a tal efecto por las administraciones educativas, en el apartado 10 del Anexo del Acuerdo de 21 de julio de 2021, de la Conferencia Sectorial de Educación, por el que se aprueba la propuesta de distribución territorial y los criterios de reparto de los créditos gestionados por Comunidades Autónomas destinados al Programa PROA+.
- b) Informar al Claustro de profesores y al Consejo Escolar del inicio de estas actuaciones que se enmarcan en el Programa PROA+.
- c) Elaborar el Plan Estratégico de Mejora (PEM) del centro en el período asignado y participar en la formación continua, con al menos dos personas del Claustro, una de ellas del equipo directivo, en relación al mismo.
- d) Integrar el Programa PROA+ en el funcionamiento ordinario del centro.
- e) Presentar la consecución de los objetivos establecidos anualmente ante la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio.
- f) Facilitar todos los datos que se requieran para el seguimiento y evaluación del Programa PROA+.
- g) Aplicar, explicitar y desarrollar los principios pedagógicos del programa PROA+.
- h) Consultar asiduamente el espacio virtual PROA+ de la D.G. de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio de la Plataforma EducaMadrid, avisos y notificaciones (<https://aulavirtual38.educa.madrid.org/dg.concertada-becasyayudas>) y subir la documentación oportuna referida al expediente PROA+ de cada centro en las fechas que se indiquen.
- i) Atender y gestionar mediante los aplicativos informáticos que se destinen, tanto la parte académica del Programa como la justificación del gasto, en cada uno de los cursos escolares.
4. La persona titular de la dirección del centro designará un docente como Coordinador PROA+ y constituirá un Equipo Impulsor del programa. Este Equipo estará constituido por profesorado voluntario que se comprometerá a participar en las actividades formativas vinculadas al desarrollo del Programa PROA+ y a trasladar la formación recibida al resto de componentes del claustro, así como a colaborar con el equipo directivo en el desarrollo, seguimiento y evaluación del programa.
5. Asimismo, el beneficiario queda sujeto a la normativa reguladora de los fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR): Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
6. El adjudicatario, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de recuperación, Transformación y resiliencia, en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas, proporcionará a la Administración la siguiente información:
- a) NIF del contratista o subcontratistas.
- b) Nombre o razón social.
- c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
- d) Documentos de aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que

es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.
- f) Acreditación del beneficiario de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

7. Asimismo, será obligación del beneficiario/subcontratistas las que se enumeran a continuación:

- a) Respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente (“DNSH” “do no significant harm”) en la ejecución de las actuaciones previstas en el Programa. A este respecto, los centros concertados subvencionados al amparo del presente Convenio deberán cumplimentar una declaración responsable de adecuación al principio de “no causar perjuicio significativo” (principio “do not significant harm-DNSH”) el sentido establecido en el apartado 6) del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, conforme al Anexo X.
- b) Informar sobre cualesquiera otros fondos que contribuyan a la financiación de la misma actividad que la que se regula en este convenio.
- c) Deberán comprometerse a conceder los accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales ejerzan sus competencias.
- d) Manifestar por escrito el compromiso de que no se encuentra/n incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses y cumplir con todas las medidas antifraude establecidas en la normativa europea, nacional y autonómica, así como las contenidas en el Plan antifraude de la Comunidad de Madrid.
- e) Informar para las posibles sospechas de fraude, a través de los canales de comunicación establecidos para ello:
 - Canal público de la IGAE para comunicar denuncias de comportamientos fraudulentos. En dicho canal, puede participar toda la ciudadanía, así como cualquier persona física o jurídica interviniente en la medida:
<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/paginas/comunicacionsnca.aspx>
 - Portal de transparencia de la Comunidad de Madrid:
<https://www.comunidad.madrid/transparencia/>
- f) Igualmente manifestar por escrito el compromiso del cumplimiento de los principios transversales establecidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y que pudieran afectar al ámbito objeto de la gestión.

Quinta

Reintegro de la subvención

El incumplimiento total o parcial de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los términos y cuantía establecidos en el artículo 32 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En caso de que el centro educativo beneficiario no utilice el importe total del dinero recibido para la finalidad de la subvención concedida, el importe remanente deberá reintegrarse a la Administración antes de la rendición de cuentas justificativas de la subvención.

Asimismo, se procederá al reintegro, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, en caso de incumplimiento de hitos y objetivos, calendario o cualquier otro aspecto relacionado con la normativa del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Sexta*Abono de la subvención*

La Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio —Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad de Madrid— abonará al centro educativo a lo largo del primer cuatrimestre del curso 2022-2023, a través de un único libramiento, la cantidad total de cuarenta y tres mil quinientos dieciocho euros con dieciséis céntimos (43.518,16 euros).

Los pagos tendrán la consideración y se efectuarán como anticipos a cuenta, suponiendo entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, no siendo necesario la presentación de aval o garantía alguna.

Séptima*Justificación y control de la subvención*

El régimen de gestión y justificación de la subvención será el establecido en el presente Convenio así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, así como en el artículo 72 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado mediante RD 887/2006, de 21 de julio.

La Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, la Intervención General de la Comunidad de Madrid, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes podrán realizar las comprobaciones necesarias respecto al destino y aplicación de la subvención regulado en el presente convenio, quedando el beneficiario obligado a facilitar cuanta información le sea requerida al respecto, así como al resto de los extremos regulados en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

El centro educativo quedará sujeto a las obligaciones derivadas de la normativa de control material en materia de subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid, así como al control financiero de la Intervención General de la Comunidad de Madrid y a la fiscalización de la Cámara de Cuentas y otros órganos competentes, de acuerdo con el régimen de control de subvenciones regulado en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid.

El centro educativo deberá remitir a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio, bajo la responsabilidad del declarante, y al amparo del artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuenta justificativa y memoria explicativa de las actividades realizadas por período, firmada y sellada por su representante legal, antes del 31 de agosto de 2023.

No obstante lo anterior, a la finalización de cada trimestre escolar, se presentará desglose de cada uno de los gastos en los que se haya incurrido, y se acompañará de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente que acrediten los gastos devengados, además del resto de documentación requerida en los anexos al presente convenio.

Para la comprobación de la justificación de la correcta aplicación de los fondos percibidos y el grado de adecuación de los logros obtenidos a los objetivos planteados, se creará una Comisión que realizará el examen de la justificación de la subvención, pudiendo realizar una posible reducción del importe concedido en caso de que el gasto no quede suficientemente justificado.

A los efectos de la justificación económica del programa, el centro custodiará y pondrá a disposición de la administración educativa el estado de ejecución, la documentación justificativa y toda la información necesaria para la justificación de los fondos recibidos, que deberá conservar, incluidos los documentos electrónicos, durante un período de tres años, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Existe por parte de la titularidad la obligación de conservación de documentos, según se establece en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, debiendo mantener un registro y conservar los documentos justificativos, los datos estadísticos y demás documentación concerniente a la financiación, así como los registros y documentos en formato electrónico, durante un período de tres años a partir del pago del saldo. Los registros y documentos relativos a auditorías, recursos, litigios, la tramitación de reclamaciones relativas a compromisos jurídicos o relati-

vos a investigaciones de la Oficina Europea de Lucha Contra el Fraude se conservarán hasta que dichas auditorías, recursos, litigios, tramitación de reclamaciones o investigaciones hayan concluido.

Se garantizará, tanto por el centro educativo como por la Administración, mantener la pista de auditoría y garantizar la trazabilidad de las medidas y objetivos, en todas las actuaciones objeto del presente convenio.

Octava

Incompatibilidad de las ayudas

Las ayudas concedidas tendrán naturaleza jurídica de subvenciones y serán incompatibles con otras que tengan la misma finalidad, cualquiera que sea su naturaleza y la Administración o entidad que las conceda.

El peticionario deberá declarar las ayudas, con la misma finalidad, que haya solicitado u obtenido, tanto al iniciarse el expediente administrativo como en cualquier momento del procedimiento en que se produzca tal circunstancia, debiendo indicar la normativa reguladora de la ayuda solicitada.

De acuerdo con el artículo 17.3.I) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones concedidas, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 9 del Reglamento de (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, las reformas y los proyectos de inversión podrán recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la Unión siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste, es decir, siempre que no exista doble financiación.

Novena

Publicidad y difusión

El centro educativo concertado subvencionado al amparo del presente Convenio deberá cumplir con las obligaciones de información, comunicación y publicidad establecidas en el artículo 34, apartado 2, del reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo establecido en el artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

Estas obligaciones consisten en la obligatoriedad de hacer mención en su publicidad del origen de esta financiación, velando por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique “financiado por la Unión Europea-Next Generation EU”. Esta visibilidad se hará en particular cuando promuevan las acciones y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, mediante cartelería colocada en lugar visible, sitios web o cualquier otro medio al efecto incluidos los medios de comunicación y el público.

Los beneficiarios de las ayudas deberán dar publicidad a las ayudas recibidas en los términos del artículo 8.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como lo previsto en el artículo 3.1 b) de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, para las entidades privadas que perciban ayudas o subvenciones de las Administraciones Públicas de la Comunidad de Madrid para la financiación de sus actividades y funcionamiento ordinario, en caso de haber percibido durante el período de un año ayudas o subvenciones públicas en una cuantía superior a 60.000 euros o cuando al menos el 30% del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros.

La información relativa a la visibilidad del PRTR podrá encontrarse en:

- Manual de comunicación para gestores y beneficiarios de los fondos del Plan de recuperación, transformación y resiliencia:

<https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgpmrr/es-es/Documents/MANUAL%20DE%20COMUNICACI%C3%93N%20PARA%20LOS%20GESTORES%20DEL%20PLAN.pdf>

— Manual de marca del PRTR:

https://planderecuperacion.gob.es/sites/default/files/2021-12/Manual_marca_logos_Plan_de_Recuperacion.pdf

La Comunidad de Madrid está obligada a dar publicidad del otorgamiento de las ayudas en los términos del artículo 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.

Décima

Régimen jurídico

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y queda sometido al régimen jurídico de convenios previsto en el Capítulo VI del título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

Las partes resolverán de mutuo acuerdo cualquier problema de interpretación, así como las controversias que pudieran suscitarse durante su ejecución. En ausencia de acuerdo, se someterán a los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competentes.

Asimismo, es de aplicación a este convenio la normativa vigente en materia de subvenciones, en concreto la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y demás normativa de desarrollo, así como aquella que le sea aplicable por el carácter económico-financiero del mismo.

En la medida de este Convenio se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, será de aplicación lo establecido en el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Asimismo, resulta aplicable lo previsto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021.

La Resolución de 27 de septiembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio aprobó en la Comunidad de Madrid la convocatoria para la participación de centros privados concertados de 2.º ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, formación profesional básica, formación profesional de grado medio y/o bachillerato en el programa PROA+ 21-23.

La Resolución de 24 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al estudio aprueba los proyectos autorizados y excluidos definitivos, financiados por el Programa para la orientación, avance y enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa PROA+) y por fondos del Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia (MRR), componente 21.

También son de aplicación las definiciones de fraude, corrupción y conflicto de intereses contenidas en la Directiva (UE) 2017/1371 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2017, sobre la lucha contra el fraude que afecta a los intereses financieros de la Unión a través del Derecho penal (Directiva PIF), así como la observancia y cumplimiento del Plan de medidas antifraude de la Comunidad de Madrid para la ejecución de las medidas del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 29 de diciembre de 2021”.

Undécima

Plazo de vigencia del convenio

El presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Duodécima*Modificación del convenio*

El centro concertado deberá comunicar a la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio la modificación, de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva, que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

El convenio podrá ser modificado a instancia de la Comunidad de Madrid (Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades) dentro del marco establecido por la vigente normativa en materia de subvenciones, previa suscripción de la correspondiente Adenda al Convenio.

Decimotercera*Resolución del convenio*

La resolución de este convenio, además de por el transcurso del tiempo establecido y del cumplimiento del objeto, podrá efectuarse de manera anticipada, con el consecuente reintegro que, en su caso, conlleve, por las siguientes causas:

- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Si se produjera la resolución del presente Convenio por las causas previstas, o se produjera la revocación de la autorización o la extinción del concierto del centro educativo o la resolución anticipada del Convenio, el importe de la subvención no aplicado al desarrollo de las actuaciones previstas, se reintegrará a la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid y el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Decimocuarta*Evaluación del desarrollo del convenio*

La evaluación del desarrollo del convenio se realizará de acuerdo a las pautas establecidas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el desarrollo del programa PROA+.

El centro concertado beneficiario deberá incluir en el aplicativo para la rendición de cuentas, que a los efectos de evaluación del programa PROA+ está desarrollando el Ministerio de Educación y Formación Profesional, la entrada de datos, los indicadores a utilizar tanto comunes como propios del centro y el nivel de cumplimiento alcanzado del acuerdo referido a los procesos y a los resultados, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 4, apartado 4 d) y g).

El aplicativo tendrá los siguientes bloques de rendición de cuentas:

- Un bloque dedicado a la evaluación del PAP, supondría el 50% del cumplimiento global del acuerdo mediante la aplicación de indicadores para evaluar cada una de las AP, estos se dividen en tres clases: grado de aplicación, grado de ejecución (estos dos suponen el 30%) y el grado de impacto (que supone el 20% restante). Mediante el uso de indicadores y cuestionarios se realizará al menos, una evaluación de cada una de las AP al final de curso que servirá para conocer, además de la evaluación de las mismas, si se continúa su aplicación para el curso siguiente.
- Un bloque dedicado a la evaluación de los compromisos del acuerdo entre CCAA y centro. Supone el 40% del cumplimiento global del acuerdo y será diferente según pertenezcan los centros a los itinerarios A, B o C. Se aportarán valoraciones en los indicadores de este bloque, además de ámbitos comunes de la comunidad educativa del centro otros como Inspección y servicios, departamento o profesionales de la Orientación educativa.
- Un bloque dedicado a la evaluación de los compromisos comunes de progreso y de los objetivos singulares de centro que completaría el resto del porcentaje dedicado a la valoración del cumplimiento global del acuerdo, un 10%.
- Un bloque dedicado a la documentación de la rendición de cuentas como síntesis global que emita informes u otra documentación válida para presentar la evaluación y rendición de cuentas del programa PROA+ ante los estamentos con atribuciones para ello que lo requieran.

Decimoquinta*Principios transversales del mecanismo de recuperación y resiliencia*

1. La Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades, a través de la Dirección General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, adoptará las medidas necesaria para asegurar que los beneficiarios últimos de los fondos procedentes del PRTR, los contratistas y subcontratistas, en su caso, cumplan con la normativa europea, nacional y autonómica que les resulte aplicable, y en particular, con las obligaciones que se derivan del Reglamento del MRR, especialmente en materia de etiquetado climático y digital, principio de no causar daño significativo, evitar conflictos de intereses, fraude, corrupción, no concurrencia de doble financiación, cumplimiento de la normativa en materia de ayudas de Estado, comunicación, publicación obligatoria cuando corresponda, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (“BDNS”) y/o en la Plataforma de Contratos del Sector Público (“PLACSP”) y transferencia de datos, entre otros.

2. La Consejería garantizará el pleno cumplimiento del principio de “no causar daño significativo” (principle do no significant harm-DNSH), así como las condiciones específicas vinculadas a este principio para la medida C21.I02 de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, en todas las fases de ejecución de las subvenciones.

Asimismo, garantizará el cumplimiento de las obligaciones de etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

3. Además, la Administración velará por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa nacional o europea que pudiera resultar de aplicación para la ejecución y gestión, tanto del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, como del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Decimosexta*Protección de datos de carácter personal*

Sin perjuicio de los deberes y obligaciones que asumen las Entidades beneficiarias participantes, como responsables de los tratamientos de datos personales que deban desarrollar como consecuencia de esta convocatoria, se informa que los datos personales de los representantes de las entidades participantes y los coordinadores del programa se integrarán en el tratamiento de datos personales para la actividad 2.D.3 del Registro de Actividades de Tratamiento de Datos, denominada “Financiación de recursos personales y materiales a los centros concertados para la atención a alumnos con necesidades educativas especiales”.

El tratamiento de los datos personales es necesario para gestionar la acción subvencionable solicitada, misión de interés público recogida en la Ley 8/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, bajo la responsabilidad de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades-D. G. de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio, pudiendo consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

En prueba de conformidad, se formaliza y firma el presente convenio, con los efectos que en el mismo se estipulan a partir de la fecha de firma, considerándose firmado en Madrid, en la fecha en que se encuentre consignada la última firma digital de las partes.

Madrid, a 30 de diciembre de 2022.—El Vicepresidente, Consejero de Educación y Universidades, Enrique Ossorio Crespo.—El Representante Educación Activa Complutense, Sociedad Cooperativa Madrileña, María del Val Fernández Rodrigo.

ANEXO I

Programa con la propuesta de objetivos e indicadores y Plan de Actividades Palanca (PAP) para el curso escolar 2022 / 2023

Objetivos Singulares e indicadores de centro	Estrategias PROA+ del curso	Actividades palanca (código y denominación según catálogo)	Presupuesto
1.Implantación de la LOMLOF con la finalidad de incrementar los resultados escolares cognitivos y socioemocionales y así reducir el número de alumnos con dificultades de aprendizaje y conseguir y mantener un buen clima y nivel de aprender y enseñar a través de metodologías activas	E.5. Acciones y compromisos de gestión de centro y para mejorar la estabilidad y calidad de sus profesionales.	A501. Gestión del cambio– Redes Educativas	A501: 7.400,00 €
A) % de alumnos que aplican en el aula iniciativas de innovación metodológica.	E4. Acciones para mejorar el proceso E-A de las competencias esenciales con dificultades de aprendizaje	A550. Plan de acogida del profesorado.	A550: 1.000,00 €
B) % de titulados por cambio de curso con evaluación global favorable.		A401: Secuencias Didácticas <u>ODS</u> (E.P. y ESO)	A401: 3.000,00 €
2. Concretar acciones que fomenten la inclusión con el fin de incrementar el número de alumnos y conseguir un clima de satisfacción en el centro.	E.1. Actividades para seguir y “asegurar” condiciones de educabilidad	A101. Evaluación de barreras.	A101: 2.000,00 €
A) % de alumnos que aplican en el aula iniciativas de innovación metodológica.	E.5. Acciones y compromisos de gestión de centro y para mejorar la estabilidad y calidad de sus profesionales.	A234. Técnicas de Estudio	A234: 1.000,00 €
B) % de titulados por cambio de curso con evaluación global favorable.	E.5. Acciones y compromisos de gestión de centro y para mejorar la estabilidad y calidad de sus profesionales.	A501. Gestión del cambio – Redes Educativas	A501: 5.000,00 €
C) Nivel de satisfacción de la comunidad educativa.	E.2. Acciones para apoyar al alumnado con dificultades de aprendizaje.	A580. Espacios inclusivos	A580: 10.618,16 €
	E.3. Acciones para desarrollar las actitudes positivas en el centro.	A205. Transición entre etapas educativas: una carrera de relevo en donde no debemos dejar caer el testigo.	A205: 3.500,00 €
		A305 Miradas emocionales	A305: 3.000 €

<i>Objetivos Singulares e indicadores de centro</i>	<i>Estrategias PROA+ del curso</i>	<i>Actividades palanca (código y denominación según catálogo)</i>	<i>Presupuesto</i>
<p>3. Incluir en el PEC el programa digital para estructurar estrategias organizativas y académicas para la transformación en una organización educativa digitalmente competente con el fin de conseguir y mantener un buen nivel de satisfacción de aprender y enseñar.</p> <p>C) % de profesorado que participa en acciones formativas.</p> <p>D) Nivel de participación en proyectos y propuestas Institucionales.</p>	<p>E.2. Acciones para apoyar al alumnado con dificultades de aprendizaje.</p> <p>E.5. Acciones y compromisos de gestión de centro y para mejorar la estabilidad y calidad de sus profesionales.</p>	<p>A205. Transición de etapas</p> <p>A550. Plan de acogida del profesorado.</p>	<p>A205: 5.000,00 €</p> <p>A501: 2.000,00 €</p>

PRESUPUESTO TOTAL

43.518,16 €

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A501 / DENOMINACIÓN: GESTIÓN DEL CAMBIO

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.

En el mes de febrero o marzo (fecha por concretar), se organizará un EVENTO EDUCATIVO, donde se mostrará a las familias y al entorno más inmediato, cómo se está desarrollando el día a día en nuestras aulas. Los alumnos de las diferentes etapas educativas serán los protagonistas de trasladar cómo realizan los diferentes aprendizajes desde las diferentes asignaturas apoyándose en metodologías innovadoras y adaptadas a la LOMLOE, siempre potenciando las metodologías activas que fomentan la inclusión de los más vulnerables.

A lo largo del primer trimestre se concretarán las actividades que van a desarrollarse desde cada departamento y el día que tenga lugar el encuentro los alumnos de las diferentes etapas, nos mostrarán cómo aprenden en GSD Alcalá

Con este EVENTO queremos mostrar a nuestras familias y demás interesados cómo aprenden nuestros alumnos. El alumnado será el responsable directo del desarrollo de esta feria educativa.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

Analizaremos el éxito de los diferentes talleres en relación al público que visite cada puesto.

Elaboraremos un cuestionario para las familias que participen en el que valoren su satisfacción con el modelo de aprendizaje GSD.

Valoraremos la repercusión que tiene en el entorno inmediato.

DURACIÓN

Nº de horas semanales: 10 aproximadamente

Nº de horas total en el curso: 300 aproximadamente

Fecha prevista de comienzo Diciembre de 2022	Fecha prevista de finalización Marzo 2023
--	---

Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro

CCP:

- A) Dirección
- B) Jefes de Estudio de las diferentes etapas
- C) Jefes de Departamento
- D) Coordinadores de Ciclo

Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:

SÍ / NO

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:

- A)
- B) Escenarios Evalladar
- C) Otras por determinar

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A550 / DENOMINACIÓN: PLAN DE ACOGIDA DEL PROFESORADO

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.

Organizar un encuentro a lo largo del primer trimestre donde todo el personal del centro docente y no docente interactúe con el objetivo de trabajar la cohesión del grupo. Así, se favorecerán los siguientes objetivos:

- A) Lograr un clima de confianza entre el equipo docente y no docente, que permita la implicación y bienestar emocional en la vida del centro.
- B) Facilitar el conocimiento mutuo e integrar al profesorado de nueva incorporación al centro.
- C) Impulsar dinámicas de colaboración.

Metodología: dinámicas de grupo.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

- Se medirá el grado de satisfacción de los diferentes participantes a través de la cumplimentación de una encuesta de satisfacción con el fin de valorar la repercusión y recoger nuevas propuestas de cara a cursos posteriores.

DURACIÓN

Nº de horas semanales: 2 aproximadamente

Nº de horas total en el curso: 10 aproximadamente

Fecha prevista de comienzo diciembre de 2022	Fecha prevista de finalización Diciembre de 2022
---	---

Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro

Directora.

Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:

SÍ / NO

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:

Por determinar

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A101/ DENOMINACIÓN: EVALUACIÓN DE BARRERAS.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.

Se desarrollará un taller dirigido al alumnado donde se trabajarán técnicas que favorezcan la comunicación, este taller irá dirigido a alumnos de ESO.

Contenido:

Mediante ejercicios individuales y grupales trabajamos voz, respiración, escucha y atención, coordinación física... y hacemos trabajo práctico de narrativa, síntesis y exposición oral en público.

- A) El cuerpo: Controlar respiración, relajación y energía para enfrentarse a una exposición oral con tranquilidad y, a la vez, aptando la atención de la audiencia. Consciencia del cuerpo y cómo el gesto ayuda y refuerza a transmitir mejor nuestros mensajes.
- B) El contenido: Aprender las claves de la narrativa: conocer el esquema básico para organizar el contenido, sacar las ideas principales y palabras clave, equilibrar y jerarquizar mensajes y buscar recursos para hacer una presentación ordenada y atractiva.
- C) El ensayo: Ejercitarse "la puesta en escena": qué hacer con el cuerpo, la mirada, los papeles y objetos, moverse en el espacio y con los medios audiovisuales... para que todo sirva al objetivo de hacer una buena presentación

Metodología Prácticas teatrales.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

Se realizarán actividades donde se utilizará la exposición oral para valorar la aportación de esta actividad al alumnado.

DURACIÓN

Nº de horas semanales: 2 aproximadamente

Nº de horas total en el curso: 20 aproximadamente

Fecha prevista de comienzo Enero- Febrero de 2023	Fecha prevista de finalización Marzo / Abril de 2023
--	---

Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro

Orientadora

Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:

Sí X / NO

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A234/ DENOMINACIÓN: PLAN EDUCATIVO DE ENTORNO-TALLERES DE ESTUDIO ASISTIDO Y APOYO ESCOLAR DIVERSIFICADO.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.

Se desarrollarán talleres dirigidos al alumnado de Primaria y ESO donde se trabajarán técnicas de estudio asistido para incrementar las competencias de todo el alumnado, y con ello lograr su éxito educativo. Además, con ello se reforzará la atención del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Agrupamiento:

- A) 6º Primaria.
- B) 3º ESO.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

Desde las Jefaturas de Estudio en colaboración con el Departamento de Orientación se realizará un seguimiento de la actividad considerando los resultados de las notas de evaluación y el progreso en el aprendizaje del alumnado.

DURACIÓN

Nº de horas semanales: 2 aproximadamente

Nº de horas total en el curso: 20 aproximadamente

Fecha prevista de comienzo

Enero- Febrero de 2023

Fecha prevista de finalización Marzo / Abril

de2023

Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro

Jefes de Estudio

Jefe de Estudio

Jefa del Departamento de Orientación

Orientadora ESO

Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:

SÍ X / NO

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:

CENTRO DE PSICOLOGÍA DIADA.

Otras por determinar.

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A501/ DENOMINACIÓN: GESTIÓN DEL CAMBIO – Redes Educativas

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.

Se realizará una formación dirigida a los órganos de gestión del centro Consejo Rector y Equipo Directivo que nos permita adquirir estrategias para liderar la gestión del cambio a nivel organizativo y pedagógico en GSD Alcalá. Para diseñar las acciones a desarrollar tomaremos como referencia los principios pedagógicos LOMLOE:

- A) Una educación basada en la equidad que garantice la igualdad de oportunidades tanto en el acceso, como en el proceso y en los resultados.
- B) Una educación inclusiva como principio fundamental, en la que todas/os aprenden juntos y en la que se atiende la diversidad de las necesidades de todo el alumnado.
- C) Una educación basada en expectativas positivas sobre las posibilidades de éxito de todo el alumnado, en la que tenga lugar el acompañamiento y la orientación, la prevención temprana de las dificultades de aprendizaje y la implementación de mecanismos de refuerzo tan pronto se detecten las dificultades.
- D) Una educación que preste relevancia a la educación no cognitiva (socioemocional) para los aprendizajes y bienestar futuro.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

Se elaborará un protocolo donde queden contempladas las acciones a llevar a la práctica y se valorará su repercusión en la vida del centro una vez implementadas dichas actuaciones.

DURACIÓN

Nº de horas semanales: 2 aproximadamente

Nº de horas total en el curso: 100 aproximadamente

Fecha prevista de comienzo

Enero- Febrero de 2023

Fecha prevista de finalización

Mayo de 2023

Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro

Presidenta Consejo rector

Dirección

Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:

Sí / NO

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:

KAPTA ESTRATEGIAS.

Otras empresas por determinar que están en estudio.

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A305/ DENOMINACIÓN: MIRADAS EMOCIONALES.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.

Se realizarán diferentes espectáculos y talleres donde se trabajen las emociones en las diferentes etapas educativas: infantil, primaria y ESO.

Tomamos como referencia los siguientes principios pedagógicos LOMLOE:

- A) Una educación basada en la equidad que garantice la igualdad de oportunidades tanto en el acceso, como en el proceso y en los resultados.
- B) Una educación inclusiva como principio fundamental, en la que todas/os aprenden juntos y en la que se atiende la diversidad de las necesidades de todo el alumnado.
- C) Una educación basada en expectativas positivas sobre las posibilidades de éxito de todo el alumnado, en la que tenga lugar el acompañamiento y la orientación, la prevención temprana de las dificultades de aprendizaje y la implementación de mecanismos de refuerzo tan pronto se detecten las dificultades.
- D) Una educación que preste relevancia a la educación no cognitiva (socioemocional) para los aprendizajes y bienestar futuro.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

Se medirá el grado de satisfacción mediante un sondeo a los asistentes.

DURACIÓN

Nº de horas semanales: 2 aproximadamente

Nº de horas total en el curso: 6 aproximadamente

Fecha prevista de comienzo

Mayo / junio de 2023

Fecha prevista de finalización

Mayo / junio de 2023

Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro

Jefes de estudio de las diferentes etapas educativas:

- A) Infantil
- B) Primaria
- C) ESO

Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:

SÍ X / NO

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:

Por determinar.

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A550/ DENOMINACIÓN: PLAN DE ACOGIDA DEL PROFESORADO.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.

Los docentes en la mayoría de los casos son testigos de estos momentos ¿cómo poder ayudarles a rebajar esta tensión?

¿Cómo prepararlos para un futuro laboral en el que las habilidades de comunicación son cada vez más relevantes?

Las habilidades transversales -como la empatía, la flexibilidad, la buena comunicación, el liderazgo y el trabajo en equipo- son cada vez más demandas y valoradas en todos los ámbitos profesionales. Y una de las más diferenciadoras es la de hablar en público: la oratoria, la comunicación mediante la palabra. Las claves para exponerse al público y transmitir con tranquilidad nuestros mensajes, pueden aprenderse y entrenarse. Se realizarán talleres dirigidos al personal docente y no docente donde se trabajen habilidades de comunicación.

Contenido:

Mediante ejercicios individuales y grupales trabajamos voz, respiración, escucha y atención, coordinación física... y hacemos trabajo práctico de narrativa, síntesis y exposición oral en público.

- E) El cuerpo: Controlar respiración, relajación y energía para enfrentarse a una exposición oral con tranquilidad y, a la vez, aptando la atención de la audiencia. Consciencia del cuerpo y cómo el gesto ayuda y refuerza a transmitir mejor nuestros mensajes.
- F) El contenido: Aprender las claves de la narrativa: conocer el esquema básico para organizar el contenido, sacar las ideas principales y palabras clave, equilibrar y jerarquizar mensajes y buscar recursos para hacer una presentación ordenada y atractiva.
- G) El ensayo: Ejercitarse "la puesta en escena": qué hacer con el cuerpo, la mirada, los papeles y objetos, moverse en el espacio y con los medios audiovisuales... para que todo sirva al objetivo de hacer una buena presentación

Metodología Prácticas teatrales.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

Se medirá el grado de satisfacción mediante una valoración de cada uno de los asistentes a la formación. Así como su repercusión en el día a día del colegio.

DURACIÓN

Nº de horas semanales: 2 aproximadamente

Nº de horas total en el curso: 20 aproximadamente

Fecha prevista de comienzo Marzo / Abril de 2023	Fecha prevista de finalización Abril de 2023
---	---

Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro

Jefes de estudio de las diferentes etapas educativas:

- A) Infantil
- B) Primaria
- C) ESO
- D) PAS

Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:

Sí X / NO

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A205/ DENOMINACIÓN: TRANSICIÓN ENTRE ETAPAS.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.

Analizando nuestro contexto escolar, una de nuestras finalidades es potenciar la comunicación y relación con las familias de todas las etapas educativas (mejorar la interacción con la comunidad educativa), propiciando actuaciones que favorezcan su participación activa en los proyectos de la vida diaria en el aula del centro.

Entre otras actividades, se realizará una escuela de familias para trabajar la transición entre etapas abordando temas de interés para las familias y que faciliten el tránsito entre las diferentes etapas.

A lo largo del curso, se plantearán proyectos y actividades para que las familias participen dentro del aula y colaboren de forma activa con el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

Se medirá el grado de satisfacción a través de las reuniones de aula, donde se medirá la satisfacción de las familias en la nueva etapa. Se realizará un focus group con familias de 1º E.P. y 1º E.S.O. para analizar cómo han vivido el tránsito entre etapas. En 1º de bachillerato, esta actividad se realizará con el alumnado.

DURACIÓN

Nº de horas semanales: 2 aproximadamente/ sesión Y 3 sesiones/ por etapa (Escuela de familias) / 18 horas al trimestre aprox.

Nº de horas total en el curso: 60 aproximadamente

Fecha prevista de comienzo

Diciembre de 2022/ mayo de 2023

Fecha prevista de finalización Mayo de 2023**Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro**

Jefes de estudio de las diferentes etapas educativas:

- A) Infantil
- B) Primaria
- C) ESO
- D) Responsables extraescolares
- E) Dirección
- F) Responsable DOP

Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:

SÍ / NO

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:

Estamos en estudio de las empresas colaboradoras.

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A580/ DENOMINACIÓN: ESPACIOS INCLUSIVOS.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.

- A) Se contratará a un PT para que desarrolle un proyecto con los alumnos de altas capacidades del centro.
- B) Se dará continuidad al proyecto de mediación, se realizará una formación a los docentes interesados en conocer prácticas restauradoras.
- C) Se organizará un encuentro que cierre el curso "Fiesta de la Primavera" dirigido a todos los alumnos y alumnas, y a sus familias.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

Se medirá el grado de satisfacción mediante una valoración de cada uno de los asistentes a la formación/actividad. Así como su repercusión en el día a día del colegio.

DURACIÓN

Nº de horas semanales: 5 a la semana (PT- altas capacidades) / 2 (formación prácticas restauradoras) /30 (Fiesta de la Primavera) aproximadamente

Nº de horas total en el curso: 150 aproximadamente

Fecha prevista de comienzo	Fecha prevista de finalización
Diciembre de 2022/ junio de 2023	Junio de 2023

Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro

Jefes de estudio de las diferentes etapas educativas:

- E) Infantil
- F) Primaria
- G) ESO
- H) PAS
- I) Responsable de extraescolares
- J) Responsable DOP

Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:

SÍ X / NO

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:

Por determinar.

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A205/ DENOMINACIÓN: TRANSICIÓN ENTRE ETAPAS EDUCATIVAS: UNA CARRERA DE RELEVO EN DONDE NO DEBEMOS DEJARA CAER EL TESTIGO.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.

Formación a Equipo Directivo y Consejo Rector con el objetivo de desarrollar en la práctica las acciones determinadas en la gestión vertical del centro. Las actuaciones desarrolladas repercutirán en la mejora de:

1. Dimensiones internas del centro:

- A) Coordinación del profesorado
- B) Mejora de la intervención docente a nivel metodológico.
- C) Mejora de la evaluación continua y objetiva del alumnado.
- D) Mejora de la eficacia de los planes de apoyo.
- E) Mejora de la interacción de la comunidad educativa.

2. Dimensiones externas:

- A) Mejora de instalaciones.
- B) Aumento de los recursos humanos especializados en determinados niveles educativos.
- C) Etc.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

Se recogerán evidencias de las actividades diseñadas y su repercusión en el centro será analizada desde la CCP.

Se analizará su repercusión en los resultados académicos en las diferentes etapas, y en base a ellos se pautarán las estrategias que seguir en un futuro inmediato.

DURACIÓN

Nº de horas semanales: 2

Nº de horas total en el curso: 50 aproximadamente

Fecha prevista de comienzo

Diciembre de 2022/ junio de 2023

Fecha prevista de finalización Junio de 2023**Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro**

- Presidenta Consejo Rector
- Dirección

Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:

SÍ X / NO

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:

Por determinar

DISEÑO ACTIVIDAD PALANCA: CÓDIGO A401/ DENOMINACIÓN: ODS.

DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD: organización de la actividad, horarios, agrupamientos de alumnos en su caso, contenidos que se desarrollarán, metodología de trabajo, etc.

Considerando los principios generales de la LOMLOE y, de forma específica, La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015 (plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que también tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia, que incluye 17 objetivos de desarrollo sostenible), y en concreto plantea como retos planetarios algunos que PROA+ considera:

- F) Una educación orientada hacia la justicia y la equidad fortaleciendo los compromisos con la humanidad y la naturaleza.
Una educación inclusiva, equitativa y de calidad que promueva las oportunidades de aprendizaje para todas las personas durante toda la vida (objetivo nº 4, ODS). Una educación que garantice que todo el alumnado adquiera los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible (meta 4, objetivo nº 4, ODS)

Por ello, desde el centro realizaremos los siguientes Proyectos:

- Elaboración con los alumnos de Eso un Proyecto de Arte climático desde la asignatura de tecnología.
- Desfile de modelos cuyos trajes se elaborarán con material reciclado.
- Elaboración de murales explicativos.

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD: procedimiento e instrumentos para la evaluación del logro de objetivos.

Rúbrica de la actividad palanca.

Evaluación de las actividades implementadas y su repercusión en el desarrollo cognitivo y socioemocional del alumnado, así como en el rendimiento escolar.

DURACIÓN

Nº de horas semanales: 2

Nº de horas total en el curso: 50 aproximadamente

Fecha prevista de comienzo

Diciembre de 2022/ junio de 2023

Fecha prevista de finalización Junio de 2023**Responsables de la actividad: nombre y apellidos y cargo dentro del centro**

- D) Presidenta Consejo Rector
E) Dirección

Contratación de empresas o entidades externas con experiencia en acciones e intervención socio-educativa:

SÍ X / NO

En caso afirmativo: nombre de empresa/entidad/autónomo que se prevé contratar:

Por determinar

ANEXO II**Certificación del compromiso del claustro de profesorado. Curso 2022 / 2023**

D./Dña.

, Director / Titular /

Representante del titular del centro CPR INF-PRI-SEC GSD ALCALA, código de centro 28067343,

CERTIFICA

Que, según consta en el acta correspondiente, el claustro del centro ha aprobado el compromiso para el desarrollo del programa de cooperación territorial PROA+ 21-23 con el siguiente resultado:

Votos a favor	
Votos en contra	
Abstenciones	

De lo que resulta que el porcentaje de votos a favor del desarrollo del programa PROA+ sobre el total de profesores del claustro, presentes o ausentes es:

_____	, _____ %
-------	-----------

Y para que conste a los efectos de la solicitud de participación en dicho programa, firmo el presente documento.

En , a de de 202 ____

El/La Directora/a / Titular / Representante del titular

Fdo.

(firma digital)

ANEXO III

Declaración responsable de no estar incursos en alguna de las circunstancias recogidas en la Ley Estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

Dña. María del Val Fernández Rodrigo, con NIF , que ostenta el cargo de representante de la titularidad, en nombre de EDUCACION ACTIVA COMPLUTENSE, SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA, titular del centro educativo CPR INF-PRI-SEC GSD ALCALA (código 28067343) de la localidad de Alcalá de Henares,

DECLARA:

Que la titularidad de dicho centro educativo no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias establecidas en los artículos 13.2 y 34.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 8.e) la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

_____, _____ de _____ de 202_____

Fdo. _____

ANEXO IV**Declaración Responsable - Reintegro Subvenciones. Curso 2022 / 2023**

D./Dña. _____, Director / Titular /
Representante del titular del centro CPR INF-PRI-SEC GSD ALCALA, código de centro 28067343.

CERTIFICA

Encontrarse al corriente de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de conformidad con el artículo 25 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y para que conste a los efectos de la participación en el Programa PROA+, firmo el presente documento.

En _____ a _____ de _____ de 202____

El/La Directora/a - Titular / Representante del titular

Fdo. _____

(firma digital)

ANEXO V-A**Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI)**

Actividad palanca: código A_____ / **Denominación:** _____

Empresa / persona física contratada: _____

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero. Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

- a. Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
- b. Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d. Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incursión en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarrearía las consecuencias disciplinarias /administrativas / judiciales que establezca la normativa de aplicación.

_____, de _____ de 202_____

EL/LA TITULAR / DIRECTOR/A DEL
CENTRO "CPR INF-PRI-SEC GSD
ALCALA"
(firma digital)

Fdo.

ANEXO V-B**Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI)**

Centro: _____ **Código:** _____

Actividad palanca: código A _____ / **Denominación:** _____

Empresa / persona física contratada: _____

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, el abajo firmante, como participante en el proceso de preparación y tramitación del expediente, declara:

Primero. Estar informados de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
 - a. Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
 - b. Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
 - c. Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
 - d. Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
 - e. Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentra/n incurs/o/s en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su/s persona/s ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación/concesión.

Tercero. Que se compromete/n a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Conozco que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarrearía las consecuencias disciplinarias /administrativas / judiciales que establezca la normativa de aplicación.

_____, _____ de _____ de 202_____

EL/LA
CONTRATISTA/SUBCONTRATISTA
(Razón social/Nombre y dos apellidos)
(NIF/DNI)

ANEXO VI**Informe justificativo de la contratación**

(uno por cada actividad a contratar)

D/D^a _____ Titular/Director/a del centro concertado **CPR INF-PRI-SEC GSD ALCALA** de la localidad de Alcalá de Henares, con código de centro 28067343, participante en el programa PROA+21-23, durante el curso 2022-2023

MOTIVA el establecer contratación con empresas externas al centro al objeto de poder desarrollar la actividad incluida en la Actividad Palanca del citado programa durante el curso 2022-2023.

DATOS DE LA EMPRESA/PERSONA FÍSICA CONTRATADA:

NIF: _____ RAZÓN SOCIAL/NOMBRE APELLIDOS _____

DOMICILIO _____ MUNICIPIO: _____

Dicha contratación se ve justifica por la necesidad de (incluir referencia a actividades palanca):

_____, _____ de _____ de 202_____

El/La Titular / Director/a del centro
(Firma digital)

ANEXO VII**Informe justificativo de contratación de personal para actividades formativas
(uno por cada actividad a contratar)**

El Programa de Cooperación Territorial para la Orientación, Avance y Enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa (PROA+21-23) es una medida de Inversión, el número 2, del Componente 21 (Modernización y Digitalización del Sistema Educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años), integrado en la Palanca VII (Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Su objetivo general es la mejora de resultados de todo el alumnado y su permanencia en el sistema educativo, a través de la puesta en marcha de un mecanismo de ayuda para el fortalecimiento de los centros con mayor complejidad educativa, a través de las administraciones educativas competentes, para apoyar sus actuaciones que les permita:

- Incrementar los resultados escolares de aprendizajes cognitivos y socioemocionales.
- Reducir el número de alumnos que repiten curso.
- Reducir el número de alumnos que presenta dificultades para el aprendizaje.
- Reducir el absentismo escolar, mejorando las fases del proceso de aprendizaje.

En el marco de este Programa, el centro educativo CPR INF-PRI-SEC GSD ALCALA, con código 28067343, ha diseñado la siguiente actividad formativa:

(Describir título de la actividad y Actividad Palanca del catálogo oficial a la que está asociada, destinatarios, número de horas, modalidad de formación, fecha de realización, lugar de celebración...)

Para la impartición de esta actividad docente, el/la directora/a del centro educativo DESIGNA a la persona cuyos datos figuran a continuación:

- Nombre y dos apellidos:
- DNI/NIE/Pasaporte:
- Nº de cuenta bancaria:

Por el citado trabajo, la persona designada cobrará un importe de _____ € (deberá indicarse el porcentaje e importe de IRPF)

_____, _____ de _____ de 202_____

El/La Titular / Director/a del centro
(Firma digital)

ANEXO VIII**Declaración de cesión y tratamiento de datos**

D./Dña. _____, con NIF _____, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad _____, con NIF _____, y domicilio fiscal en _____

beneficiaria de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como contratista/subcontratista en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 21 «Modernización y Digitalización del Sistema Educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años», declara conocer la normativa que es de aplicación, en particular los siguientes apartados del artículo 22, del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1. **La letra d) del apartado 2:** «recabar, a efectos de auditoría y control del uso de fondos en relación con las medidas destinadas a la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, en un formato electrónico que permita realizar búsquedas y en una base de datos única, las categorías armonizadas de datos siguientes:

- i. Nombre del perceptor final de los fondos.
- ii. Nombre del contratista y subcontratista, cuando el perceptor final de los fondos sea un poder adjudicador de conformidad con el Derecho de la Unión o nacional en materia de contratación pública.
- iii. los nombres, apellidos y fechas de nacimiento de los titulares reales del perceptor de los fondos o del contratista, según se define en el artículo 3, punto 6, de la Directiva (UE) 2015/849 del Parlamento Europeo y del Consejo (26);
- iv. una lista de medidas para la ejecución de reformas y proyectos de inversión en el marco del plan de recuperación y resiliencia, junto con el importe total de la financiación pública de dichas medidas y que indique la cuantía de los fondos desembolsados en el marco del Mecanismo y de otros fondos de la Unión».

2. **Apartado 3:** «Los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), del presente artículo solo serán tratados por los Estados miembros y por la Comisión a los efectos y duración de la correspondiente auditoría de la aprobación de la gestión presupuestaria y de los procedimientos de control relacionados con la utilización de los fondos relacionados con la aplicación de los acuerdos a que se refieren los artículos 15, apartado 2, y 23, apartado 1. En el marco del procedimiento de aprobación de la gestión de la Comisión, de conformidad con el artículo 319 del TFUE, el Mecanismo estará sujeto a la presentación de informes en el marco de la información financiera y de rendición de cuentas integrada a que se refiere el artículo 247 del Reglamento Financiero y, en particular, por separado, en el informe anual de gestión y rendimiento».

Conforme al marco jurídico expuesto, manifiesta acceder a la cesión y tratamiento de los datos con los fines expresamente relacionados en los artículos citados.

_____, de _____ de 202_____

Fdo. _____

(Nombre, apellidos y cargo)

ANEXO IX**Declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones
Cumplimiento de principios transversales**

D./Dña. _____, con NIF _____, como
Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad _____, con NIF
_____, y domicilio fiscal en _____

en la condición de órgano gestor/ beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como contratista/ subcontratista /ente destinatario del encargo, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 21 «Modernización y Digitalización del Sistema Educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años», manifiesta el compromiso de la persona/entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados. En este sentido, se dará observancia y cumplimiento al Plan de medidas antifraude de la Comunidad de Madrid para la ejecución de las medidas del PRTR.

Así mismo, atendiendo al contenido del PRTR, manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

_____, _____ de _____ de 202_____

Fdo. _____

(Nombre, apellidos y cargo)

ANEXO X**Declaración de respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente (“DNSH” “do no significant harm”)**

D./Dña. _____, con NIF _____, como Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad _____, con NIF _____, y domicilio fiscal en _____

en la condición de órgano gestor/ beneficiario de ayudas financiadas con recursos provenientes del PRTR que participa como contratista/ subcontratista /ente destinatario del encargo, en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 21 «Modernización y Digitalización del Sistema Educativo, incluida la educación temprana de 0-3 años»,

DECLARA:

- Ser conocedor de que el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establece que ninguna de las medidas de ejecución de las reformas e inversiones incluidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia causará un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) n.º 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088, detallados a continuación:
 - a) Mitigación del cambio climático;
 - b) adaptación al cambio climático;
 - c) uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos;
 - d) transición hacia una economía circular;
 - e) prevención y control de la contaminación;
 - f) protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.
- Que, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan

_____, de _____ de 202_____

Fdo. _____

(Nombre, apellidos y cargo)

(03/3.390/23)

